



Aprobada la ayuda de acompañamiento de 430 euros a los contratos para la formación y el aprendizaje. Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen esta ayuda (430€) para los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y una bonificación para las empresas que más tarde transformen estos contratos en indefinidos.

Esta ayuda está destinada a fomentar la inserción laboral de los jóvenes desempleados menores de 30 años. Reducir la alta tasa de desempleo juvenil, así como combatir el bajo nivel formativo del 50% de los jóvenes desempleados.

Esta medida se aplicará a las solicitudes de autorización de contratos para la formación y el aprendizaje que se suscriban a partir del 05/08/2018 (un mes tras la entrada en vigor de los presupuestos generales del estado)

Cuantía de la ayuda

80% sobre el IPREM, en total 430,27 euros al mes, que los jóvenes recibirían durante 18 meses, que se ingresarán directamente en su cuenta. Esta ayuda se sumará al salario abonado por la propia empresa.

Duración

Esta cantidad se percibirá por el joven durante un máximo de 18 meses. 36 meses en caso de ser una persona con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Beneficiarios de la ayuda

- Estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil.
- No tener estudios o como máximo la ESO (Los jóvenes con bachiller, FP o estudios superiores equivalentes estarían excluidos).
- Adoptar el compromiso de iniciar y realizar una prestación de servicio en la empresa y una actividad formativa mediante el contrato de formación y aprendizaje al menos durante 1 año.

Para solicitar la ayuda

- Descargar la solicitud a través de la página web del SEPE
- Presentar la documentación, los jóvenes tendrán 15 días tras el alta de su contrato. Y para ello, deberán dirigirse a su Oficina de Empleo.
 - a) Solicitud cumplimentada
 - b) Declaración responsable de no estar en posesión de ninguna de las titulaciones académicas descritas
 - c) Copia del DNI
 - d) Copia del ANEXO I (que le facilitará el centro de formación)
- El contrato debe estar activo.

(Están excluidos de esta ayuda los jóvenes cuyo contrato de formación se enmarque en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.)

Las **empresas** deberán detallar en la solicitud de inicio de la actividad formativa que el contrato se acoge a dicha prestación.

Aspectos a tener en cuenta:

- El pago de la ayuda se realizará por el SEPE, por mensualidades de 30 días, dentro del mes siguiente al que corresponda el pago, mediante un abono en la cuenta del joven.
- El joven podrá solicitar esta ayuda por hasta un máximo de 3 contratos de formación distintos, siempre que la suma no supere los 18 meses.
- El importe de esta ayuda no cotizará a la seguridad social.
- Esta ayuda es compatible con los bonificaciones del 100% en los seguros sociales que obtiene la empresa durante toda la vigencia del contrato.

Bonificación por convertir en indefinidos los contratos para la formación y el aprendizaje

Es una bonificación específica de 250 euros mensuales (3.000 €/año) en las cuotas empresariales por contingencias comunes de la Seguridad Social del trabajador contratado, que se podrá aplicar durante 3 años.

Esta bonificación será un complemento a la actual bonificación de 1.500 euros anuales (durante 3 años) por transformar en indefinidos contratos de formación, 1.800 si es mujer.

Con esto, las empresas se podrán beneficiar de hasta un total de 4.500 euros en bonificaciones anuales por transformar los contratos. En ningún caso la suma de ambos incentivos podrá superar el 100% de la cuota empresarial que corresponda.

Requisitos:

- La conversión en contrato indefinido deberá realizarse a jornada completa.
- La empresa estará obligada a mantener el nivel de empleo alcanzado y el contrato indefinido del trabajador durante al menos 3 años desde la transformación.

Muchas gracias por confiar en Todoformacion Canarias